Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 26 PA CINAS	Salta, 11 de Octubre de 2000	CORREO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONVESION Nº 2419
EDICION DE 36 PAGINAS N^o 16.002	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR			acional de Propiedad
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RUBEN FORTUNY SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO		ZU Teléfo 44	Y ADMINISTRACION JVIRIA 490 ono N° 4214780 00 - SALTA *** JNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

- Art. 7º PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:
 - a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
 - b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.
- Art. 12. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.
- Art. 13. El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

- Art. 14. SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.
- Art. 15. Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.
- Art. 16. Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.
- Art. 20. Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.
- Art. 21. VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".
- Art. 22. Mantiénese para los señores avişadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

	or cada licación		cedente alabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales,			
Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	8,00	\$	0,10
Convocatorias Asambleas Profesionales		\$	0,10
Avisos Comerciales	,	\$	0,10
Asambleas Comerciales		\$	0,10
Avisos Administrativos		\$	0,10
Edictos de Mina		\$	0,10
Edictos Concesión de Agua Pública	,	\$,
Edictos Judiciales			0,10
Remates Judiciales		\$	0,10
Remates Administrativos.	-0,00	\$	0,10
	,,	\$	0,10
Posesión Veinteñal	,	\$	0,10
Avisos Generales	25,00	\$	0,10
BALANCES			
Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág	75,00		
Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág			
II - SUSCRIPCIONES			
• Anual	5 100,00		
Semestral	,		
• Trimestral	,		
III - EJEMPLARES			
Por ejemplar dentro del mes	5 1,00		
Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año			
Atrasado más de 1 año	•		
• Separata	-,		
IV - FOTOCOPIAS		<u> </u>	
1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos			
contenidos en Boletines Oficiales agotados\$	0,20		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente; y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- · Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	•	Pág.
S.G.G. Nº 2.500 del 26/09/00	- Declara de Interés Provincial el "XIII Campeonato Argentino	
	de Pamperos"	5345
S.G.G. N° 2.502 del 26/09/00	- Declara de Interés Provincial la "I Jornada Nacional de Integración Educativa"	5346
S.G.G. N° 2.503 del 26/09/00	- Declara de Interés Provincial el "VI Congreso sobre Conciencia Social y Rehabilitación"	5346
S.G.G. Nº 2.504 del 26/09/00	- Declara de Interés Provincial el "2º Congreso de la Federación"	
	- Subsidio	
	- Subsidio	
	- Subsidio	
	- Contrato de locación de servicios	
	- Contrato de locación de servicios.	
	- Programa Materno Infantil y Nutrición (PROMIN): Unidad Ejecutora Provincial	
M LS P. Nº 2.514 del 26/09/00) - Modificación parcial de contrato de locación de obra	
	- Convenio de Cooperación: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo	
	Sustentable de la Pcia. y la Administración de Parques Nacionales	5352
S.G.G. Nº 2.519 del 26/09/00 -	- Subsidio	5353
M.I.S.P. Nº 2.520 del 26/09/00) - Autoriza al I.P.D.U.V. la adquisición de 2 vehículos	5354
DECRETOS SINTETIZ	ZADOS	
M. Ed. N° 2.496 del 26/09/00	Decreto Nº 1.389/96. Designación cargo de Jefe del Departamento Liquidaciones	5354
M. Ed. N° 2.497 del 26/09/00	- Decretos N°s. 260/98 y 1.054/98. Modificatoria de designación de personal	5354
M. Ed. Nº 2.498 del 26/09/00	- Decretos N°s. 262/98 y 1.054/98. Modificatoria de designación de personal	5355
M. Ed. N° 2.499 del 26/09/00	Decretos N°s. 260/98 y 1.054/98. Modificatoria de designación de personal	
M.I.S.P. N° 2,501 del 26/09/00) - Decreto N° 353/00. Modificatoria de denominación de cargo	
	- Decreto N° 1.434/00. Modificatoria de denominación de cargo	
	- Comisión oficial	
S.G.G. Nº 2.513 del 26/09/00	- Prórroga de designación de personal	5356
S.G.G. Nº 2.516 del 26/09/00 -	· Comisión oficial	5356
	- Prórroga de designación de personal temporario	
S.G.G. N° 2.518 del 26/09/00	Prórroga de designación de personal temporario	5356
EDICTOS DE MINAS		
Nº 944 - Chuqui Dos - Expte.	№ 16.924	<i>5</i> 357
	° 16.919	
CONCESION DE AGU	JA PUBLICA	
Nº 919 - Yuto S.A Expte. Nº	² 34-0641/00 y otros	5357

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
N° 951 - Santa Cruz, Luis - Expte. N° 2C-55.308/00	5358
Nº 936 - Gutiérrez, Augusto Eduardo y Escalada, Fermina - Expte. Nº C-44.358/99	
Nº 933 - Retamoso, María Estefanía - Expte. Nº 1-C-55.428/00	5358
N° 923 - Leonarda Severa Latorre Lozada - Expte. N° 6.279/91	5358
Nº 922 - Albaizeta, Mirto Américo - Expte. № 8.466/00	5358
N° 906 - Cayo, Ramón Juan - Expte. N° 1C-50.266/00	
Nº 905 - Fernández, Nicolás - Expte. Nº C-27.173/98	
N° 896 - Montero Sendín, Joaquín - Expte. N° 8.624/2000	
Nº 887 - Delgado, Gerardo Germán - Expte. Nº 1C-51.398/00	
Nº 886 - Padilla de Ortega, María Anastacia - Expte. Nº C-37.873/99	
Nº 882 - Marcial, Héctor Pablo - Expte. № C-58.952/00	5360
REMATES JUDICIALES	
N° 949 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° C-44.288/99	
Nº 948 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº 1C-46.198/99	
N° 947 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 1C-57.083/00	
Nº 946 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº T-733/99	
Nº 945 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. Nº 623/93	
N° 941 - Por: Susana J.T. de Muños - Juicio: Expte. N° 1C-27.555/98	
N° 938 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° C-35.930/99	
N° 930 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 34.960/93	
N° 924 - Por: Eduardo Torino - Juicio: Expte. N° B-79.617/96	
N° 915 - Por: Alfredo Gudiño - Juiçio: Expte. N° C-55.536/00	
Nº 895 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. Nº 2C-56.397/00	
N° 891 - Por: Héctor Dondiz San Millán - Juicio: Expte. N° 2C-11.344/98	5365
POSESIONES VEINTEÑALES	
N° 939 - Albarracín, Silvia Gladis vs. Reyes, Delia - Expte. N° C-30.824/99	5365
N° 880 - Edmundo Alberto Olivares - Expte. N° C-34.710/99	
EDICTOS DE QUIEBRA	
Nº 914 - Empresa 20 de Febrero S.R.L Expte. Nº 2B-67.540/95	5366
Nº 892 - Hugo Omar Miguelez y María Ximena Miguelez Estofán	5366
CONCURSOS PREVENTIVOS	
Nº 937 - Baigorria de Adet, Emilia Del Valle y otros - Expte. Nº C-50.722/00	
N° 855 - Yarade, Oscar Miguel - Expte. N° C-61.368/00	5367
EDICTOS JUDICIALES	
N° 952 - Raymunda Armelia - Expte. N° 1C-46.891/99	
N° 940 - Mois Chami S.A. (Casa Beige)	
N° 911 - Banco Río de la Plata S.A Expte. N° C-29.687/99	5368

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES	Pág.
Nº 935 - Pueyrredón II Construcciones S.R.L.	5368
N° 931 - Cabra Corral S.A.	5369
TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
N° 925 - León Vidrios S.R.L.	5370
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 917 - La Previsora S.A. de Seguros de Sepelios, para el día 28/10/00	5370
Nº 909 - Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A., para el día 30/10/00	5371
AVISO COMERCIAL	
N° 932 - Consultora de Los Andes S.R.L	5 371
Sección GENERAL	
ASAMBLEAS	
Nº 934 - Sindicato de Luz y Fuerza, para el día 01/12/00	
Nº 889 - Agrosalta Coop. de Seguros Ltda., para el día 30/10/00	5372
AVISO GENERAL	
N° 950 - Partido Justicialista de Salta	5372
RECAUDACION	
Nº 953 - Del día 10/10/2000	5373

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.500

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 155-1.244/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Subsecretaría de Deportes, solicita se declare de Interés Provincial el "XIII Campeonato Argentino de Pamperos", que se llevará a cabo durante los meses de octubre y noviembre de 2000, en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro; y,

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Interna Nº 38/00, el aludido Organismo brinda su auspicio al citado evento.

Que dicho Campeonato está organizado por el Club de Regatas Güemes, del que participarán prestigiosos deportistas de una larga trayectoria. Que el objetivo del mismo es incentivar y promover la camaradería, la recreación y la solidaridad en el deporte.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "XIII Campeonato Argentino de Pamperos", que se llevará a cabo en la ciudad de Bariloche, provincia de Río Negro, durante los meses de octubre y noviembre de 2000

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.502

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 01-79.022/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales A.D.A.N.A., Asociación de Amigos del Niño Aislado, solicita se declare de Interés Provincial la "I Jornada Nacional de Integración Educativa", a llevarse a cabo entre el 19 y el 21 de octubre de 2000, en nuestra Ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo fundamental de dicho evento es rever la práctica docente con una visión reflexiva y crítica, generando un cambio en la responsabilidad del hacer pedagógico, para abordar el proceso de enseñanza - aprendizaje de niños con necesidades especiales, compartir las prácticas docentes con las diferentes provincias invitadas fomentando la federalidad de la ley y producir y difundir información a la comunidad educativa centrada en su integración.

Que la misma pretende reunir a profesionales de la salud y la educación y a facultativos de todas las provincias.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "I Jornada Nacional de Integración Educativa", a llevarse a cabo entre el 19 y el 21 de octubre de 2000, en nuestra Ciudad.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.503

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 199-18.536/00.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación para Vivienda, Trabajo y Capacitación del Lisiado - VITRA, solicita se declare de Interés Provincial el VI Congreso sobre Conciencia Social y Rehabilitación con el lema "Por una Sociedad con Todos", a llevarse a cabo entre el 27 y 28 de octubre del año 2000, en la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal es promover la conciencia social, imprescindible para favorecer el desarrollo y la inserción real de las personas con discapacidad y sus familiares en un mundo sin discriminación y con mentalidad integradora.

Que dicho evento se desarrollará en los Salones del Predio Ferial Retiro, junto a Expo Solidaridad 2000, especialmente diseñado para la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Que cuenta con el patrocinio del CGCyM - Colegio de Graduados en Cooperativismo y Mutualismo de la República Argentina.

Que el mismo es auspiciado por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad y el Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, Secretaría de Acción Social, Programas Integrados para Personas Discapacitadas.

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el VI Congreso sobre Conciencia Social y Rehabilitación con el lema "Por una Sociedad con Todos", a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, durante los días 27 y 28 de octubre del año 2000.

- Art. 2º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.504

Secretaría General de la Gobernación

Expte. No 199-019.358/00 Corresponde 1.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Federación Argentina de Cámaras de Mujeres Pymes y Microempresarios, solicita se declare de Interés Provincial el "2º Congreso de la Federación", a llevarse a cabo en Capital Federal, entre los días 25 y 26 de setiembre de 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Entidad convoca a participar de este evento a mujeres de asociaciones, fundaciones, sindicatos, legisladoras, profesionales, religiosas, científicas, educadoras, madres de familia y cámaras de mujeres de todo el país.

Que la 1ª Reunión de la "Asamblea en Acción Permanente", a realizarse durante estas jornadas tiene como objeto hacer valer la opinión y la voluntad puesta en acción de las mujeres, tendiente a lograr el cambio cultural y social, que nuestro país requiere, promoviendo la participación de las mismas en la toma de decisiones, solicitando la urgente aplicación de medidas económicas a fin de incentivar el desarrollo sostenido del país, basado en Políticas Activas de Estado para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES).

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "2º Congreso de la Federación", a llevarse a cabo en Capital Federal, entre los días 25 y 26 de setiembre de 2000.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.507

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 21.793/00 - código 89 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos será destinado a diversas personas, que por su patología fueron derivadas a servicios asistenciales privados.

Que en las actuaciones de referencia, la Dirección de Prestaciones Médicas Sociales del Ministerio del rubro, informa que se han analizado las distintas solicitudes por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos y la Dirección de Administración del citado Ministerio, efectuó el correspondiente control de las facturas y la imputación pertinente.

Que las mencionadas direcciones solicitan la emisión del acto administrativo respectivo.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6.780,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 84.815,00 (Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos quince) para el pago de prestaciones a las personas consignadas en el anexo que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese la suma de \$ 84.815,00 (Pesos ochenta y cuatro mil ochocientos quince) a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determina el Artículo 1° del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 9, Unidad de Organización 1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 9, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.508

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 46.435/97 - código 11 y 72.028/98 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los mismos fue destinado a diversas personas carenciadas para el pago de pasajes provistos por la empresa Atahualpa S.R.L. para el traslado de pacientes a Capital e Interior de la Provincia.

Que atento lo informado por la Gerencia General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, la Dirección de Administración y el Programa de Asesoría Legal corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Contaduría General del Ministerio de Hacienda tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 9.632,80 (Pesos nueve mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos) a las personas carenciadas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, para el pago de pasajes provistos por la empresa Atahualpa S.R.L. para el traslado de pacientes a Capital e Interior de la Provincia durante el año 1994.

- Art. 2º Déjase establecido que la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se encuentra comprendida en las disposiciones de la Reprogramación de Deudas del Sector Público, Ley Nº 6.837.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.509

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 274-2.302/00 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestionan diversos subsidios: y.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia

digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores, informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Oue obra en la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.583 y su modificatoria Ley Nº 6.780.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.
- Art. 3° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.510

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 16-11.416/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios

firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Rafael Alejandro Palacios; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a desempeñar tareas como diseñador gráfico en el área planificación de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que cumple con la excepción prevista en el Art. 4º del Decreto Nº 2.531/97, por tratarse de un reemplazo de la baja producida por el Sr. Marcelo Alejandro del Frari, cuyo Contrato de Locación de Servicios

finalizara el 31 de marzo de 2000, en virtud a lo establecido en su Cláusula Primera y no el 31 de diciembre del mismo año, como se consignara erróneamente en el Artículo 1º del Decreto Nº 1.411/00, por el cual fuera aprobado dicho acuerdo.

Que en el citado Contrato se consignó erróneamente el término Prestatario, siendo lo correcto Prestador, por lo que debe tenerse como válido este último.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 515/00 y la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Rafael Alejandro Palacios, D.N.I. Nº 20.399.145, a partir del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2000, el que como Anexo forma parte de este instrumento, con el alcance dado en el tercer considerando.

- Art. 2° Rectifícase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 1.411/00, dejando establecido que el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Marcelo Alejandro del Frari, caducó el 31 de marzo de 2000, según lo estipulado en su Cláusula Primera.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Partida Personal. Presupuesto 2000.
- Art. 4º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.511

Secretaría General de la Gobernación Expte. Nº 16-11.429/00.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda, firmado entre el Gobierno de la Provincia y el señor José Esteban Gómez; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el prestador se compromete a desempeñar tareas como Auxiliar del Programa C.E.M.E.R.D. (Deporte Federado) en la Subsecretaría de Deportes dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que el señor Gómez viene cumpliendo idénticas funciones en dicho organismo, bajo la modalidad de contratado, desde el año 1996.

Que a fs. 7 obra la imputación preventiva del gasto.

Que a fs. 9 rola la Addenda del acuerdo aludido.

Que las Direcciones Generales de Asuntos Legales y Técnicos y de Organización, tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en el Decreto N° 515/00 y la Ley N° 6.987.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el señor José Esteban Gómez, D.N.I. Nº 8.172.775, con vigencia al 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2000, las que como Anexos forman parte de este instrumento.

- Art. 2° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 2, Finalidad 3, Función 2, Inciso 3, P. Principal 4, P. Parcial 9. Presupuesto 2000.
- Art. 3º El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.512

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 121-79.007/99.

VISTO

La Ley N° 7.044, el Decreto N° 4.672/97 y, CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley Nº 7.044 se ratifica el Convenio de Adhesión celebrado entre el Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, destinado a la implementación y ejecución del Programa Materno Infantil y Nutrición.

Que la mencionada ley dispuso la creación e integración del Fondo Materno - Infantil y Nutrición.

Que el Artículo 4º de la Ley Nº 7.044 faculta al Poder Ejecutivo Provincial a utilizar mecanismos de

compras y contrataciones previstas en el Programa Materno - Infantil y Nutrición y en los Convenios de Préstamo, normas ampliatorias y modificatorias del mismo.

Que como consecuencia de la mencionada facultad se exceptúa a la Unidad Ejecutora del PROMIN -creada por Decreto Nº 4.672/97- de la aplicación de las leyes de contabilidad provincial, régimen de contrataciones y compras y todo otro instrumento legal que dificulte el cumplimiento de normas y pautas establecidos en el Programa, en tanto y en cuanto los fondos provengan de los préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Que a los efectos de cumplir con los compromisos emanados de la propuesta del Proyecto es necesario establecer las partidas presupuestarias a las que serán imputadas los gastos programados.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 144 Inc. "3" de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - La Unidad Ejecutora Provincial del Programa Materno - Infantil y Nutrición (PROMIN) como responsable de la ejecución del Programa a nivel provincial aplicará los mecanismos de contrataciones previstas en el Programa Materno - Infantil y Nutrición, en los Convenios de Préstamo y de los convenios suscriptos entre la Provincia y el Gobierno Nacional, siempre que las mismas se realicen con fondos provenientes de préstamos del Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo.

- Art. 2° En los casos del artículo anterior se exceptúa a la Unidad Ejecutora Provincial del cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley de Contabilidad de la Provincia, la Ley N° 6.838 de Sistemas de Contrataciones de la Provincia y toda otra norma provincial vigente en la materia en tanto se opongan o dificulten el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en el Programa.
- Art. 3º La Unidad Ejecutora Provincial será responsable de:
- * Adquirir los bienes y contratar los servicios financiados con recursos del Fondo Materno Infantil y Nutrición, de conformidad con las disposiciones normativas contenidas en los Documentos del Proyecto.
- * Rendir cuentas ante los organismos de contralor de acuerdo a las disposiciones establecidas al respecto en los documentos referidos en el inciso anterior.
- Art. 4º Arbítrense los medios para que en el proyecto de ley de presupuesto provincial para el año

2001 se disponga de una partida específica, en la órbita del Ministerio de Salud Pública, denominada PROMIN Programa Materno - Infantil y Nutrición - Cuenta especial del Proyecto.

En la citada partida se reflejarán los créditos presupuestarios asignados al programa durante los distintos ejercicios en los que se ejecute, en el carácter de cuentas especiales según el origen internacional, nacional y/o provincial de los recursos.

- Art. 5º Para la incorporación de las partidas correspondientes en los próximos ejercicios, la Unidad Ejecutora Provincial procederá a confeccionar:
- * Los programas de inversión y de recurso humano conforme a lo establecido en el subproyecto.
- * El presupuesto de gastos para el funcionamiento de la Unidad Ejecutora Provincial.
- * Los saldos no comprometidos al cierre del ejercicio.

Los informes precedentes deberán ser elevados al Ministerio de Hacienda, anualmente para su inclusión en el anteproyecto de presupuesto correspondiente.

- Art. 6° El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 09, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 02, Secretaría de Servicios de Salud, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Subparcial 1, Sub Subparcial 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 1324, Unidad Geográfica 126, Proyecto 0002, Proyecto Salta, Subproyecto Orán.
- Art. 7º Establécese que el Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial arbitrará los medios para habilitar la cuenta bancaria oficial en el Banco Macro S.A., denominada "Programa Provincial de Atención Materno Infantil y Nutrición", Cuenta de Subproyecto y que será administrada por la U.E.P.
- Art. 8º Desígnase como responsables de las cuentas corrientes oficiales mencionadas en el artículo anterior a los señores Ministro de Salud Pública de la provincia de Salta, Coordinador de la Unidad Ejecutora Provincial, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Operaciones, quienes tendrán firmas indistintas sobre la cuenta mencionada a condición de que los libramientos de fondos se hagan siempre por dos de ellos en forma conjunta.
- Art. 9° Facúltase al señor Ministro de Salud Pública de la Provincia en su carácter de Presidente del Comité de Coordinación Interinstitucional a suscribir los convenios complementarios, requeridos para la instrumentación del subproyecto en sus distintas fases.
- Art. 10. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 11. - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Piorno - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.514

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Expte. Nº 33-164.082/98 Corresponde 135.

VISTO la documentación técnica correspondiente a la modificación parcial del Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta y la UTE Cajoncillo, Norobras Construcciones Civiles y Caraparí S.R.L., para la ejecución de la obra "Ruta Provincial Nº 33, El Carril, Payogasta, Tramo: Piedra del Molino, Payogasta, Sección: Cajoncillo, Acceso a Tonco, Construcción de Obra Básica y Pavimento", y

CONSIDERANDO:

Que la Delegación Regional Noroeste de la Administración de Parques Nacionales solicita mejoras en el camino de acceso a la zona denominada como El Churcal, sitio del que se extrae parte del agua necesaria para la obra y donde se construye la vivienda para Guardaparque y oficinas, a fin de evitar que los impactos ambientales generados por la erosión que se producen durante la época de lluvias, se potencien.

Que la necesidad y metodología de ejecución de dichas tareas, fueron consensuadas por técnicos de la citada Delegación, personal de inspección de la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Contratista, comprometiéndose esta última mediante Nota de Pedido Nº 18 que ejecutará a su exclusiva cuenta los trabajos indicados, quedando a criterio de la Dirección aludida la realización de los demás trabajos hasta la vivienda en construcción para el Guardaparques.

Que los mencionados trabajos detallados en la Nota de Pedido Nº 18 requieren la ampliación de los items existentes denominados Nº 2a, Nº 2b, Nº 3, Nº 4, Nº 10° , Nº 29b, Nº 29g y la creación de los items Nº 32 - Zampeado de piedra con junta tomada y Nº 33 Cañería de agua de polipropileno.

Que por lo expuesto, la UTE Cajoncillo - Norobras Construcciones Civiles y Caraparí S.R.L., en consenso con la Dirección de Vialidad de Salta, ha confeccionado el Cuadro Modificatorio Nº 3 Final de Obra, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.868.939,64, con un mayor gasto a aprobar de \$

31.402,07 que representa una variación parcial del 1,86% y una acumulada del 69,46%, ambos porcentajes referidos al monto de Contrato.

Que la Dirección de Vialidad de Salta estima procedente aprobar dicha propuesta, en lo que respecta a sus características técnicas-económicas y constructivas, en razón que se trata de un tramo de la Ruta Provincial Nº 33 e importante vía de comunicación, dado que debe asegurarse el tráfico de mercadería, bienes y personas que diariamente transitan desde y hacia los valles calchaquíes.

Que a tal efecto, mediante Resolución N° 389/00 y ad-referendum del Poder Ejecutivo, aprueba el Cuadro Modificatorio N° 3 Final de Obra y autoriza la creación de los Items N° s. 32 y 33.

Que por todo lo expuesto, están debidamente fundadas las razones de oportunidad, mérito y conveniencia, para la prosecución de los trámites aconsejados precedentemente.

Que en consecuencia, el presente caso se encuadra en las disposiciones contenidas en el Artículo 95 Inciso c) del Decreto Nº 1.448/96, conforme la modificación introducida por Decreto Nº 1.658/96, Reglamentario de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la modificación parcial del Contrato de Locación de Obra Pública celebrado entre la Dirección de Vialidad de Salta la UTE Cajoncillo - Norobras Construcciones Civiles y Caraparí S.R.L., para la ejecución de la obra "Ruta Provincial Nº 33, El Carril, Payogasta, Tramo: Piedra del Molino, Payogasta, Sección: Cajoncillo, Acceso a Tonco, Construcción de Obra Básica y Pavimento", por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

- Art. 2° Ratifícase la Resolución N° 389/00 de la Dirección de Vialidad de Salta, cuyo texto en fotocopia autenticada forma parte del presente decreto.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a la siguiente Cuenta 2-4-2-1-071 Ejercicio vigente, por la suma de \$ 31.402,07.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.515

Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

Expte. Nº 119-3.554/00.

VISTO el Convenio General de Cooperación, suscripto entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia y la Administración de Parques Nacionales en fecha 28 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es la realización de actividades conjuntas de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación, orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable, dentro de la estrategia de implementación de corredores ecológicos adoptada por la Provincia.

Que el mismo resulta ser no sólo oportuno, sino asimismo conveniente, teniendo en cuenta que el Ejecutivo Provincial ha remitido recientemente para tratamiento legislativo, un proyecto de Ley de Areas Protegidas en el marco de lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente.

Que en este sentido, será importante, a través de este Convenio, poder aprovechar la experiencia que la Administración de Parques Nacionales ya tiene en la temática, al momento de implementar nuestro propio sistema provincial.

Que resulta asimismo conveniente destacar que la Administración de Parques Nacionales, mediante la cláusula Segunda se compromete a, en la medida de sus posibilidades, mediante el Instituto ORLOG, reservar vacantes para becarios de la Provincia a fin de facilitar el proceso de capacitación de guardaparques provinciales.

Que este compromiso que será oportunamente concretado con el correspondiente Convenio Marco de Pasantías, posibilitará la capacitación de nuestros propios guardaparques, teniendo en cuenta que no existe en nuestra Provincia organismo destinado a la instrucción en este sentido.

Que el Convenio objeto del presente encuentra fundamento legal tanto en la Ley Nº 7.070 como en el Dcto. Nº 492/00 de creación de esta Secretaría como Autoridad de Aplicación de la Ley. En efecto, el primer cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones, la de "establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias,

organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental" (Art. 20 Inc. e).

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligada a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley Nº 7.070, este Convenio de Cooperación con la Administración de Parques Nacionales resulta de extrema importancia para poder cumplimentar con lo dispuesto en el Cap. VII del Título IV de la Ley - De los Parques Naturales Provinciales y de la Protección de la Biodiversidad.

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Convenio de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría por el Decreto Nº 492/00 en su Art. 3º lncs. b), e), h) y k).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Nº 7.070 y Art. 3º del Dcto. Nº 492/00, el Convenio General de Cooperación, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Administración de Parques Nacionales, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Convenio General de Cooperación

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta (en adelante La Secretaría), representada por el Dr. Francisco López Sastre, con domicilio en Balcarce 388, ciudad de Salta y la Administración de Parques Nacionales (en adelante La Administración), con domicilio en Santa Fe 690, Capital Federal, representada por el Ing. Daniel Somma, acuerdan firmar un Convenio General de Cooperación ad referendum de su ratificación por parte de las autoridades superiores respectivas, regido por las siguientes cláusulas:

Primera: El presente Convenio tiene por objeto establecer entre las partes un marco formal de cooperación, dentro de la estrategia de implementación de corredores ecológicos adoptada por La Secretaría y compartida por La Administración entendiéndose por corredor ecológico al espacio

geográfico continuo integrado por los sistemas de áreas protegidas nacionales y provinciales vinculadas mediante un mosaico de paisajes manejados en forma sustentable.

Segunda: Dentro del marco conceptual establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen a realizar actividades conjuntas o combinadas de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación, orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable. La Administración, mediante el Instituto Orlog de Administración de Areas Naturales Protegidas, podrá reservar vacantes para becarios de La Secretaría, a fin de facilitar el proceso de capacitación de guardaparques provinciales, siempre y cuando esto fuera posible y estuviera dentro de la capacidad de La Administración.

Tercera: Para la consecución de los propósitos enunciados precedentemente, Las Partes convienen la creación de una Comisión Mixta integrada por: En representación de La Administración, el Ing. Daniel Jorge Somma, como titular y la Dra. Patricia Marconi, como suplente, en representación de La Secretaría, por el Dr. Francisco Javier López Sastre como titular, y por la Lic. Silvia Cristina Chalukian como suplente. Las Partes podrán modificar su representación ante la Comisión Mixta cuando lo estimen necesario, comprometiéndose a notificar a la otra de tal decisión dentro de los 30 días corridos de designada la nueva representación.

Cuarta: La Comisión Mixta tendrá a su cargo la implementación de las gestiones que resultaren necesarias para la ejecución del presente convenio, quedando facultada a suscribir las Actas Complementarias del mismo que estime corresponder, así como los documentos que fueren necesarios. En caso de que las Actas o los documentos implicaran gastos (previamente estimados por un presupuesto) y/o compromisos para las partes, los mismos serán sometidos a ratificación de las autoridades respectivas.

Quinta: La suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que Las Partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

Sexta: El presente Convenio mantendrá su vigencia hasta tanto alguna de Las Partes decidiera denunciarlo, debiendo para ello notificar tal decisión a la contraparte con una anticipación no inferior a noventa (90) días corridos. Salvo expreso acuerdo en contrario, esto no afectará la continuidad y terminación de las Actas Complementarias que se encuentren en ejecución. La denuncia no generará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

Séptima: Se entiende que este Convenio tiene preeminencia sobre acuerdos anteriores y se entenderá derogada toda cláusula que entre en contradicción con el mismo.

Octava: Las Partes signatarias se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio. En caso contrario será competente la Justicia Federal de Salta.

Novena: El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su respectiva aprobación por los actos administrativos correspondientes.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año dos mil.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.519

Secretaría General de la Gobernación

Exptes. Nos. 155-1.331/00 y 16-11.364/00.

VISTO que la Secretaría de la Gobernación de Turismo solicita la aprobación de la Resolución Nº 92/00 de ese Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se autoriza el otorgamiento, a favor del C.O.P.E.C.S., de un subsidio de \$ 11.888,01, destinado a solventar los gastos que demandaron las refacciones realizadas en las Instalaciones del Complejo Polideportivo, ciudad de Salta.

Que dicho apoyo financiero fue motivado por la realización del Partido Internacional de Voley entre Argentina y Canadá que se llevó a cabo el 30 de junio de 2000.

Que a fs. 14 y 15 obran las Facturas de la Firma Flores-Grion S.R.L., y a fs. 16 la del señor Oscar Vergara.

Que a fs. 17 obra la imputación preventiva del gasto.

Que en Dictamen Nº 918/00, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos manifiesta que procede aprobar el acto citado.

Por ello, con encuadre en el Artículo 2°, ap. A) de la Ley N° 6.870.

El Gobernador de la provincia de Salta DECRETA:

Artículo 1º - Aprobar la Resolución Nº 92/00 emanada de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, la que como Anexo forma parte del presente.

- Art. 2° Autorízase a la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda a efectivizar el pago de las Facturas N°s. 0001-00000107; 0001-00000106 de la Firma Flores Grion y 0000-0000001 del señor Oscar Vergara, rolantes a fs. 14, 15 y 16 de autos, respectivamente.
- Art. 3° El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 3, Función 2, Inciso 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8. Presupuesto 2000.
- Art. 4° El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 26 de setiembre de 2000

DECRETO Nº 2.520

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos Expte. Nº 01-75.623/98 Copia.

VISTO el pedido de autorización solicitado por el Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda para la adquisición de dos vehículos con destino a las tareas de inspección de obras a cargo de ese organismo, en todo el territorio de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la gran cantidad de obras públicas actualmente en ejecución a cargo del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de distintas operatorias (Programas FO.NA.VI., Programas Nuevo Hogar, entre otros), pone en evidencia la imperiosa necesidad de disponer de vehículos en cantidad adecuada que permitan un adecuado seguimiento y control de tales obras.

Que a las obras mencionadas corresponde agregar los Planes relativos a la zona departamento San Martín, cuya ejecución importa una sobredemanda en tal sentido.

Que el Decreto Nº 515 del 25 de febrero de 2000 establece, en el marco de las medidas destinadas a la contención del gasto público, que toda adquisición de vehículos de cualquier tipo debe ser expresamente autorizada por el Poder Ejecutivo.

Que en consecuencia, atento a las razones de estricta necesidad antes mencionadas, corresponde autorizar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la adquisición de dos vehículos de las características que se determinarán al momento de disponerse la contratación pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a efectuar la adquisición de dos (2) vehículos, cuyas características se determinarán por el organismo al momento de procederse a la contratación correspondiente.

- Art. 2° El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y la señora Secretaria General de la Gobernación.
- Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Aguirre - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.496 - 26/09/2000 - Expte. Nº 159-22.442/00.

Artículo 1º - Desígnase al Sr. Orlando Benicio Carrasco, D.N.I. Nº 21.713.427, en el cargo de Jefe del Departamento Liquidaciones, Nº de Orden 180 de la Estructura Planta de Cargos y Coberturas del Ministerio de Educación aprobada por Dcto. Nº 1.389/96, a partir del 01 de mayo de 2000, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Subgrupo 1, Nivel 3, Función Jerárquica I

- Art. 2º La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto Nº 1.178/96.
- Art. 3° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03 del Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.497 - 26/09/2000 - Expte. Nº 159-22.446/00.

Artículo 1º - Modifícase la designación del señor Norberto Rafael Arce, D.N.I. Nº 14.207.671, efectuada por Decretos N°s. 260/98 y 1.054/98, dejándose establecido que a partir del 01 de mayo de 2000 percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, Nivel 2, Función Jerárquica I, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03 del Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.498 - 26/09/2000 - Expte. Nº 159-22.443/00.

Artículo 1º - Modifícase la designación del señor Roberto Daniel Aparicio, D.N.I. Nº 21.165.999, efectuada por Decretos Nºs. 262/98 y 1.054/98, correspondiéndole el cargo de Jefe del Departamento Sistemas Nº de Orden 120 de la Estructura Planta de Cargos y Coberturas del Ministerio de Educación aprobada por Decreto Nº 1.389/96, a partir del 01 de mayo de 2000 con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 1, Nivel 2, Función Jerárquica I, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03 del Presupuesto vigente.

Ministerio de Educación - Decreto Nº 2.499 - 26/09/2000 - Expte. Nº 159-22.444/00.

Artículo 1º - Modifícase la designación del Sr. José Fernando Segerer, D.N.I. Nº 21.316.419, efectuada por Decretos Nºs. 260/98 y 1.054/98, dejándose establecido que a partir del 01 de mayo de 2000 percibirá una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico Subgrupo 1, Nivel 2 - Función Jerárquica I- por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2° - La presente designación tendrá las características previstas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 08, Unidad de Organización 03, del Presupuesto vigente.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto Nº 2-501 - 26/09/2000.

Artículo 1º - Modifícase la denominación del cargo de Asistente Técnico (Nº de Orden 1) del Programa Edificio Poder Judicial, correspondiendo un cargo de Gerente - Fuera de Escalafón, manteniendo la cobertura prevista en el Decreto Nº 353/2000.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 07, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en la unidad de organización correspondiente.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2.505 - 26/09/2000 - Expte. N° 14.775/95 - código 89 (original y corresponde I).

Artículo 1º - Modifícase el Decreto Nº 1.434 de fecha 01 de junio de 2000, dejando establecido que la cobertura médica asistencial cumplida por el doctor Jorge Mario Secchi, D.N.I. Nº 13.822.077, por el período comprendido entre el 01 de setiembre y el 31 de diciembre de 1995, lo es en concepto de sobreasignación por función de guardia de veinticuatro (24) horas en el Servicio de Terapia Intensiva del Hospital "San Bernardo", de conformidad con lo establecido en el Artículo 17, inciso k) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.422 (t.o.), reglamentada por Decreto Nº 1.921/93.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.506 - 26/09/2000 - Expte. N° 16-11.487/00.

Artículo 1º - Dése por autorizada la comisión oficial al exterior que realizó el Prof. Antonio Martos, Subsecretario de Deportes, dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la ciudad de La Paz, República de Bolivia, desde el 07 al 10 de setiembre de 2000.

Art. 2º - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se ordenó la liquidación de viáticos y pasajes de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº

1.579/98, a favor del citado funcionario, por el tramo Salta-La Paz-Salta.

Art. 3° - En virtud de lo establecido precedentemente se ordenó la imputación del gasto a Carácter 1, Jurisdicción 04, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 2, Inciso 3, P. Principal 7, P. Parciales 1 y 2. Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.513 - 26/09/2000 - Expte. Nº 270-1.492/00.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Mónica Viviana Abilés, D.N.I. Nº 24.453.118, en la Vicegobernación de la Provincia, a partir del 28 de setiembre del año 2000 y por el término de cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 03, Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.516 - 26/09/2000 - Expte. N° 01-79.101/00.

Artículo 1º - Autorízase la Misión a la Federación de Rusia de los funcionarios que acompañarán al Primer Mandatario Provincial, Dr. Juan Carlos Romero, entre los días 09 y 18 de octubre de 2000, de acuerdo al siguiente detalle:

- Señor Ministro Coordinador, Ing. Gilberto Enrique Oviedo.
- Señor Secretario Personal del Gobernador, D. Angel Torres.
- Señor Coordinador de Relaciones Internacionales, con rango de Secretario del Poder Ejecutivo, Dr. Roberto A. Ibarguren.
- Art. 2º En virtud de lo establecido en el artículo anterior se deberán liquidar viáticos de acuerdo a la normativa prevista en el Decreto Nº 1.579/98 y pasajes aéreos, ida y vuelta, para cada una de las Autoridades citadas, más gastos de representación e imprevistos con cargo al Dr. Roberto Ibarguren, con oportuna rendición de cuentas.
- Art. 3° El sector Empresarial Privado que integrará la Misión, iniciará la misma el 29 de setiembre, asumiendo sus respectivos costos y estará compuesta por el señor Presidente de Bodegas Animaná D. Vicente L. Murga y Sra., el Enólogo D. Salvador

Figueroa Outes, el señor Presidente de la Cooperativa de Productores Tabacaleros Ltda. D. Florian Martínez Alfaro, el señor Gerente de COPROTAB Ltda. Lic. Gerardo Oribe, el Experto en Tabacos señor Sergio René Berruezo y los señores Miembros del Consejo de Administración D. José Ramón Vercellino y Luis Demetrio Elías.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicciones 1 y 5 - Unidad de Organización 01. Presupuesto 2000.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2.517 - 26/09/2000 - Expte. N° 50-4.610/00 Cpde. 1.

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de designación temporaria del Dr. Gustavo Daniel D'Uva, D.N.I. Nº 20.609.658, desde el 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2000, para continuar desempeñándose como médico del Departamento Sanidad de la Dirección General del Servicio Penitenciario, con una remuneración mensual equivalente al grado de Adjutor del Escalafón Profesional y Técnico.

Art. 2° - El gasto resultante se imputará a: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Inciso 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Finalidad 2, Función 2, Fuente de Financiación 11, Ejercicio vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2.518 - 26/09/2000 - Expte. N° 138-210/00.

Artículo 1º-Prorrógase a partir del 01 de octubre de 2000 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del señor Juan Angel González, D.N.I. Nº 7.235.705, en la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto Nº 110/98.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08. Presupuesto 2000.

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 2.507, 2.508, 2.509, 2.510, 2.511, 2.514 y 2.519, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 944

F. Nº 122.184

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Alberto Raimundo Sosa, por Expte. Nº 16.924, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre y oro diseminado, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Chuqui Dos, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
Esquinero Nº 1	7.263.000.0000	2.583.400.0000
Esquinero Nº 2	7.263.000.0000	2.586.400.0000
Esquinero Nº 3	7.260.000.0000	2.586.400.0000
Esquinero Nº 4	7.260.000.0000	2.583.400.0000
P.M.D.	7.261.000	2.585.400

Cerrando la superficie libre de 900 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de agosto de 2000. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 20/10 y 01/11/2000

O.P. Nº 943

F. Nº 122.185

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez (Interina) de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Dec. 456/97) que Josefa Eugenia Nioi de Olivero, por Expte. Nº 16.919, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de borato, ubicado en el departamento Los Andes, la mina se denominará Gastón IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Krugger

	X	Y
P.M.D.	7.272.559,8	3.432.147,2
Esquinero Nº 1	7.273.559.8000	3.431.647.2000
Esquinero Nº 2	7.273.559.8014	3.433.147.2000
Esquinero Nº 3	7.271.559.8000	3.433.068.5977
Esquinero Nº 4	7.271.559.8000	3.431.647.2000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 292 Has., 1.398 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 25 de setiembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 20/10 y 01/11/2000

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 919

F. Nº 122.149

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos Unidad de Infraestructura de Desarrollo Ref. Exptes. N°s. 34-0641/00, 34-0642/00 y 34-0643/00.

A los efectos establecidos por el Artículo 51 del Código de Aguas, Ley Nº 7.017, reglamentado por el Artículo 1º, punto 1º del Decreto Nº 1.502/00, se hace saber que la Firma Yuto S.A., tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar: 1°) Con carácter Temporal Eventual una superficie de 5.142,8571 hectáreas, con una dotación de 2.699,9 lts./seg., de la propiedad identificada como "Fracción Nº 9, Finca Yuto, Catastro Nº 24.516; 2º) 5.152,8571 hectáreas de carácter Temporal Eventual, con una dotación de 2.699,9 lts./seg. del inmueble denominado como "Fracción Nº 10, Finca Yuto, Catastro Nº 24.517 y 3º) 5.142,8571 hectáreas de carácter Temporal Eventual, con una dotación de 2.699,9 lts./seg. del inmueble "Fracción Nº 11, Finca Yuto, Catastro Nº 24.518, ambas ubicadas en el departamento San Martín, los caudales de las citadas propiedades serán derivados mediante un canal a construir, con toma en la margen izquierda del Río Bermejo (ubicada aproximadamente en latitud 23°15'52", longitud 64°05'09" en propiedad denominada Finca Cenizas 2 hasta la localidad de Dragones; y se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco días y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 17/10/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 951

R. s./c. Nº 8.784

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, sito en calle General Güemes Nº 1087, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Santa Cruz, Luis (fallecido 13/03/00) - Sucesorio", Expte. Nº 2C-55.308/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 21 de setiembre de 2000. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin cargo

e) 11 al 13/10/2000

O.P. Nº 936

F. Nº 122,198

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Augusto Eduardo y Escalada, Fermina s/Sucesorio", Expte. Nº C-44.358/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publicándose durante tres (3) días en diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 14 de diciembre de 1999. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 11 al 13/10/2000

O.P. Nº 933

F. Nº 122.179

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de la Instancia, en lo Civil y Comercial, 2a Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en autos caratulados: "Retamoso, María Estefanía - Sucesorio", Expte. Nº 1-C-55.428/00, cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín

Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 04 de octubre de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 11 al 13/10/2000

O.P. Nº 923

F. Nº 122.168

La Dra. Adriana R.T. Manfredini, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia, 2ª Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos: "Sucesorio de Doña Leonarda Severa Latorre Lozada", Expte. Nº 6.279/91, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a quienes se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de octubre de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/10/2000

O.P. Nº 922

F. Nº 122.167

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de I Instancia en lo Civil y Comercial, II Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Albaizeta, Mirto Américo", Expte. Nº 8.466/00, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de Don Mirto Américo Albaizeta y citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, va sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 18 de setiembre de 2000. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/10/2000

O.P. Nº 906

F. Nº 122.131

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en autos caratulados: "Sucesorio de Cayo, Ramón Juan", Expte. Nº 1C-50.266/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 19 de mayo de 2000. Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez; Dra. Inés de la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/10/2000

O.P. Nº 905

F. N° 122.132

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Nicolás", Expte. Nº C-27.173/98, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 08 de junio de 2000. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez y Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 12/10/2000

O.P. Nº 896

F. Nº 122,122

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Montero Sendín, Joaquín", Expte. Nº 8.624/2000, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta

días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho. Metán, 27 de setiembre de 2000. Fdo. Dr. Teobaldo René Osores, Juez; Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/10/2000

O.P. Nº 887

F. Nº 122.120

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación (Adolfo Güemes 246, Salta), Secretaría de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos: "Sucesorio de Delgado, Gerardo Germán, Expte. Nº 1C-51.398/2000, ordenar la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, va sean como herederos o acreedores. para que dentro del término de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 03 de octubre de 2000. Fdo. Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez; Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/10/2000

O.P. Nº 886

F. Nº 122.121

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación (Avda. Belgrano 1002, Salta), Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en autos "Sucesorio de Padilla de Ortega, María Anastacia, Expte. N° C-37.873/99, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 06 de diciembre de 1999. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/10/2000

O.P. Nº 882

F. Nº 122.109

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Sucesorio de Marcial, Héctor Pablo", Expte. Nº C-58.952/00, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apecibimiento de ley. Salta, 29 de setiembre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$30,00

e) 09 al 11/10/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 949

F. Nº 122.206

Alsina 327

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE

Una casa en Avda. 5 (hoy Marcelo Lotufo), Casa Nº 1411

(a 40 m. de la Escuela César Perdiguero) del Bº Santa Ana de esta Ciudad

El día viernes 13 de octubre de 2000, a Hs. 19:25, en calle Alsina 327, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 6.313,56 (2/3 V.F.): Un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado sobre Avda. 5 (hoy Marcelo Lotufo), Casa Nº 1411 (entre Nºs. 1410 y 1412) del Bº Santa Ana, de esta Ciudad e identificado con Catastro Nº 85.876, Secc. R, Manz. 703-a, Parc. 26, Dpto. Capital 01. Med. 10 x 25 m. Sup. 250 m². Plano N° 6547, lámina 4. Lim. Al N.E. c/P. 27, al N.O. c/calle, al S.E. c/zona de servicio y al S.O. c/P. 25. Tiene: Jardín (10 x 7) de tierra con portón de chapas, corredizo, living-comedor (3.50×9.40) , cocina azulejada (1.50×2.30) con mesada de granito, baño de 1ra. azulejado (1,50 x 2,30), 3 dormitorios con habitáculo para placares, lavadero semicubierto azulejado y fondo (5 x 10) cerrado con paredes de bloques, con asador y horno de barro. Toda la construcción es de ladrillones, techos a dos aguas de losa, pisos de granito y carpintería metálica con postigones de chapas y puertas placas. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono 4292053. A la calle con pavimento y alumbrado público. Ocupado por los

demandados en calidad de propietarios. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, más IVA (únicamente sobre Comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley Nº 23.905, que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 5ª Nom., Secretaría Nº 2, en juicio contra Benigno Montes (D.N.I. Nº 8.166.066); Angélica del V. Gómez (D.N.I. Nº 1.791.390) y Manuel A. Benigno Montes Gómez (D.N.I. Nº 25.437.082) s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº C-44.288/99. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada (R.I. CUIT Nº 20-10581268-0), Tel. 4311382, Alsina 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 11/10/2000

O.P. Nº 948

F. Nº 122.204

En Junín Nº 479

Por: CARLOS ALBERTO GALLI JUDICIAL SIN BASE

1 juego de living de algarrobo, 1 minicomponente Pioneer c/cd. y dos parlantes

Hoy 11 de octubre, a Hs. 18,35, en calle Junín Nº 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, de 12ava. Nominación, en los autos que se le siguen a Ortiz Arzelán, Omar Mauricio - Lorenzetti, Mónica Raquel - Ejec., Expte. Nº 1C-46.198/99. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 juego de living de algarrobo, sofá y un sillón; 1 minicomponente Pioneer c/cd. y dos parlantes. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 17,30, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, DGI, Monotributista, CUIT Nº 20-17131629-5.

Imp. \$ 15,00

e) 11/10/2000

O.P. Nº 947

F. Nº 122.205

En Junín Nº 479

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL SIN BASE

1 TV color 21" s/cr., 1 juego de living tapizado, 1 modular de madera de estilo

Hoy 11 de octubre, a Hs. 18,30, en calle Junín Nº 479, de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, de 12ava. Nominación, en los autos que se le siguen a Montenegro, Marta Alicia - Conde, Víctor Hugo - Ejec. de Hon., Expte. Nº 1C-57.083/2000. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: 1 TV color Telefunken 21" s/cr.; 1 juego de living tapizado en tela floreada, sofá y dos sillones, con almohadones; 1 modular de madera de estilo, 4 puertas inferiores, 3 superiores, 4 cajones y estantes. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de Hs. 17,30, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado para actas 0,6% DGR, a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, DGI, Monotributista, CUIT Nº 20-17131629-5.

Imp. \$ 15,00

e) 11/10/2000

O.P. Nº 946

F. Nº 122.182

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Valiosos inmuebles en Santa Fe Nº 1015 y galpón en Parque Industrial

El día viernes 13 de octubre de 2000, a horas 18:00, en el local sito en calle España Nº 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "A.F.I.P. - D.G.I. c/Golosalta S.R.L. - Ejecución Fiscal - Embargo Preventivo", Expte. Nº T-733/99, del Juzgado Federal de Salta Nº 2, a cargo del Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría Tributaria de la Dra. Roxana Alejandra Corona, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1°) Base \$ 3.127, correspondiente a los 2/3 del valor fiscal actualizado, el inmueble embargado a fs. 74, Matrícula Nº 17.370, Sección C, Manzana 51, Parcela 2, del Dpto. Capital, sito en calle Santa Fe Nº 1015, con salida a calle San Felipe y Santiago Nº 1014, de la ciudad de Salta, datos según cédula parcelaria: Ext. Fte. 10 m., sobre calle Santa Fe; Fte. 10,44 m., sobre calle San Felipe y

Santiago, Fdo. 18,50 m. L.N. Fdo. 21,50 m. L.S. Límites: N. Lote 1. S. Lote 3. E. calle San Felipe y Santiago. O. calle Santa Fe. Se trata de un inmueble que sobre calle Santa Fe, consta de dos salones divididos a media altura con muro revocado y cristales con carpintería de aluminio, techo de tejas y tejuelas, en la zona de oficinas el techo revestido con machimbres de madera, pisos calcáreos y paredes a la cal. Un baño azulejado y dos migitorios. En la porción con frente a la calle San Felipe otro salón que se encuentra deshabitado, tiene una puerta vidriera en aluminio y cristal y un portón de chapas, con la mitad revestida en cerámica, ambos frentes, sobre calles pavimentadas. Servicios: Agua corriente, gas natural sin conectar, energía eléctrica, alumbrado público. Ocupado los salones sobre calle Santa Fe por Sebastián Parola y Fernanda Guardiero como inquilinos con contratos hasta 31 de diciembre de 2000. 2°) Base \$ 27.097,60 correspondiente a los 2/3 del valor fiscal actualizado, el inmueble embargado a fs. 74, Matrícula Nº 93.568, Sección V, Manzana 461b, Parcela 2a, del Dpto. Capital, sito en esquina de calles sin nombre a una cuadra hacia el Oeste de Avda. Rodríguez Durañona del Parque Industrial de Salta. Datos según cédula parcelaria: Plano Nº 8457. Ext. Fte. S. 36,47 m., ded. ochava, Fte. E. 46,62 m., ded. ochava, Cdo. N. 40,00 m., Cdo. O. 50,15 m. Ochava 5,00 m. Superficie 1.999,77 m². Límite: N. Parcela 3, Mat. 93.569 del Parque Industrial, S. calle s/n, E. calle s/n, O. Parcela 3, Mat. 93.569 del Parque Industrial. Se trata de un predio cercado perimetralmente con alambre tejido y pilares de hormigón (olímpico) posee un galpón de paredes de ladrillos comunes con columnas y vigas en hormigón armado, techo parabólico con chapas, estructura metálica de aprox. 12 x 30 m., con dos portones corredizos de chapas. Su interior está dividido por paredes azulejadas y bajo losa en forma de ele, su mitad con un baño para damas y otro para caballeros, ambos azulejados, arriba de la losa espacio para depósito con barandas metálicas, abajo también hay una oficina, una habitación con horno para secadero, un depósito, un comedor para empleados con piletas y mesadas, dos grupos de vestidores. Hacia el fondo otro galpón de 10 x 30 m., techo de chapas, plano a una sola agua, con estructura metálica, con muros interiores revestidos de azulejos, piso de mosaicos en una mitad y alisado de cemento la restante, al costado derecho del galpón principal, un baño sin artefactos, revestido en azulejo con bañera. Otro galpón de 10 x 10 m., con piso de mosaicos, techo plano de chapas y estructura metálica

con portón corredizo en el acceso, sin cerramiento lateral. Una vivienda para el cuidador con un dormitorio, un baño, una cocina-comedor y una galería, todo en ladrillos y techo de chapas. Al costado Oeste un playón pavimentado en cemento. Servicios: Gas natural industrial, energía eléctrica trifásica y agua corriente. Sobre calles enripiadas. El inmueble se encuentra desocupado, salvo la vivienda que es ocupada por el Sr. Reves y su familia, como cuidador. Forma de Pago: Dinero de contado en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (2,5%) a cargo del comprador. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Para visitas y mayores informes en horario comercial al Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. Salta. IVA Monotributo.

Imp. \$ 120,00

e) 11 y 12/10/2000

O.P. Nº 945

F. Nº 122.183

Por: EDUARDO TORINO JUDICIAL CON BASE

Dos valiosas casas en Bº 25 de Mayo de General Güemes

El día viernes 13 de octubre de 2000, a horas 18:45, en el local sito en calle España Nº 955, de esta Ciudad, en los autos caratulados: "Candia, Carmen Deolinda c/Agua y Energía S.A. - Laboral", Expte. Nº 623/93, del Juzgado Federal de Salta Nº 1, a cargo del Dr. Abel Cornejo, Secretaría Nº 1, de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, el Martillero Eduardo Torino, rematará al mejor postor, los siguientes inmuebles, propiedad del demandado, embargados a fs. 472 vta. Primero: Con la base de \$ 10.333,85 correspondiente al valor fiscal actualizado, el inmueble Matrícula Nº 8.167, Sección J, Manzana 57a, Parcela 14, del Dpto. General Güemes, sito en calle Caseros Nº 1519, de la ciudad de General Güemes, datos según cédula parcelaria. Ext. Fte. 12,00 m, Cfte. 12,00 m., Cdo. N.E. 25 m., Cdo. S.O. 25 m. Sup. s/m. 300 m². Lim. N.E. Parc. 1, Mat. 8154, S.E. Parc. 3, Mat. 8156, S.O. Parc. 13, Mat. 8166. N.O. calle. Se trata de un inmueble que consta de un living-comedor, cuatro dormitorios, un baño, un pasillo, una cocina y una habitación lavadero con patio de cemento y tapiada, la construcción es de bloques, con piso de mosaicos y techo de losa con tejas francesas, con ventanas de hierro, con vidrios y celosía de chapas, puertas internas de placa y frente de madera, en el frente existe una verja de material cocido con

hierro, con vereda de cemento, cordón cuneta y calle de tierra. Servicios: Luz eléctrica, agua potable, gas natural, cloacas, televisión por cable y alumbrado público. Ocupado por el Sr. López, José Armando y familia y lo hace en calidad de propietario, según informe Sr. Juez de Paz. Segundo: Con la base de \$ 8.811.60 correspondiente al valor fiscal actualizado, el inmueble matrícula Nº 8186, Sección J, Manzana 58a, Parcela 5, del Dpto. General Güemes, sito en calle Paraguay Nº 1452, de la ciudad de General Güemes, datos según cédula parcelaria. Ext. Fte. 12,00 m., Cfte. 12,00 m., Cdo. N.E. 25 m., Cdo. S.O. 25 m. Sup. s/m. 300 m². Lim. N.E. Parc. 4, Mat. 8185, S.O. Parc. 6, Mat. 8187, N.O. Parc. 12, Mat. 8193, S.E. Pasaie. Se trata de un inmueble que consta de un living-comedor, un pasillo, tres dormitorios, un baño de primera, una cocina, toda esta construcción es de bloques y piso de baldosas, además existe una ampliación de una habitación con techo de chapas y una galería también con techo de chapas, piso de cemento alisado, el fondo tiene piso de cemento y se encuentra tapiado. Un lavadero con techo de chapas, en el frente existe una verja de material cocido, con hierro y un garage con techo de chapas y estructura de madera. Las puertas y ventanas que dan al frente son de madera y las del fondo de hierro con celosía de chapas, puertas internas son placas. En el frente existe un pequeño jardín. Servicios: Luz eléctrica, agua potable, gas natural, cloacas, televisión por cable y alumbrado público. Se encuentra sobre calle de tierra con cordón cuneta y vereda de cemento. Ocupado por el Sr. Osvaldo Hernández y familia en calidad de inquilino, según informe Sr. Juez de Paz. Forma de pago: Dinero de contado, en el acto del remate, con más la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por DGR 1,25%, a cargo del comprador. Nota: Se hace constar que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador, si no hubiere remanente. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. Para visitas e informes, Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tels. (0387) 4319102 - 156 832907. Salta, IVA Monotributo.

Imp. \$ 106,00

e) 11 y 12/10/2000

O.P. Nº 942

F. Nº 122.189

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS JUDICIAL SIN BASE

El día 12 de octubre de 2000, a Hs. 18,15, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré sin base y al

contado, los siguientes bienes: Cargador Argental, patente 851; amasadora con tacho; rebanadora de pan de miga. Ordena el Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzg. en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, en juicio seguido contra: Arquiza, Roberto, Expte. Nº 1B-81.532/96. Condiciones: 10% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 0,60%, a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: Un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 0387 - 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 11/10/2000

O.P. Nº 941

F. Nº 122.190

10 de Octubre Nº 127 - Salta

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL CON BASE

El 12 de octubre de 2000, a Hs. 18,30, en calle 10 de Octubre 125, remataré el inmueble Mat. 107.830, Secc. B, Manz. 102, Parc. 30-a, Unidad Func. 28, Dpto. Capital, superficie 13,35 m², según cédula parcelaria. Base: \$ 1.800,00 y en el caso de no haber postores se subasta sin base, la 1/3 parte indivisa que le corresponde al demandado. Cochera en Deán Funes Nº 90, Ciudad, siendo la Nº 7, del 1er. Piso de la "Cochera Cervera". Medidas: 2,5 x 3,5 m. aprox., techo de losa y piso de cemento. Ocupado por Susana Muñoz, en calidad de copropietaria. El impuesto a la venta del bien, Art. 7, Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Juez del Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, en Expte. Nº 1C-27.555/98. Seña 30% a cuenta de precio, 5% de Arancel de Ley y sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador. El 70% restante dentro de los 5 días de haberse aprobado la subasta. No se suspende aunque el día sea declarado inhábil. Publicación dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tel. 0387 - 4215882 y Secretaría del Juzgado. S.T.M. Martillero Público. Responsable Monotributo.

e) 11 y 12/10/2000

O.P. Nº 938

F. Nº 122.194

Santiago del Estero Nº 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL BASE \$ 1.856,35

450 Has. aproximadamente. Finca Santa Ana, La Viña

El viernes 13 de octubre de 2000, a Hs. 18,00, en calle Santiago del Estero Nº 147, de esta Ciudad, rematará con la base de \$ 1.856.35, correspondiente a las 2/3 V.F., de la parte indivisa 58/2100 (aprox. 450 Has.), que le corresponde a la demandada, el inmueble situado en Dpto. La Viña, Finca Santa Ana, Catastro Nº 164. Características del inmueble: Se encuentra a unos 12 km. de la localidad de La Viña, hacia el Noroeste. Superficie Total, según cédula parcelaria 16.308 Has., 949 m². Es una estancia con cerros y quebradas profundas, cuenta con turnos de riego y ningún otro servicio, es apropiada para la crianza de ganado cabrío y vacuno. Cuenta con una vivienda de adobe y bloques con techo de chapas, de construcción precaria, todo según informe de fs. 59 de autos. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del Carmen Ramallo, en autos contra Núñez Dominichelli, Alejandra Nancy s/Ejecutivo - Embargo Preventivo, Expte. Nº C-35.930/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más el 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la DGR, en efectivo a cargo del comprador, en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Resp. No Insc. Informes, Martillero, Tel. 155-835446.

Imp. \$ 63,00

e) 11 al 13/10/2000

O.P. Nº 930

F. Nº 122.177

En Orán

Güemes Nº 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL BASE \$ 12.552,00

Una casa ubicada en calle Ignacio Rodini Nº 861, Bº Colón de la ciudad de Santiago del Estero

El día viernes 13 de octubre de 2000, a Hs. 18:00, en calle Güemes Nº 1053, de Orán, remataré con la

Imp. \$ 30,00

base de las 2/3 partes de la V.F. o sea \$ 12.552,00, un inmueble urbano, casa, identificado por el Padrón Nº 01-1-20407, Manzana Nº 18, Parcela 19. Ubicado en calle Ignacio Rodini Nº 861, Bº Colón, ciudad de Santiago del Estero. Superficie del inmueble 355,50 m² (s/Folio Real de Registración). Tiene deudas con la Municipalidad, con el Ente Residual de la DI.P.O.S. y Dirección General de Rentas. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial de Salta y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta, debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado DGR 1,25%, todo en el acto del remate a cargo del comprador. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7º de la Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena la Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nom. del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría Nº 1, en juicio "Banco Quilmes S.A. vs. Giménez, Héctor Raúl y otro s/Ejecutivo", Expte. Nº 34.960/93. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes Nº 1053, de Orán, Tel. 03878-421508 o Cel. 156-41301, en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 09 de octubre de 2000.

Imp. \$ 66,00

e) 11 al 13/10/2000

O.P. Nº 924

F. Nº 122.170

Por: EDUARDO TORINO

JUDICIAL CON BASE

Valioso inmueble en calle Warnes Nº 985 de Tartagal

El día jueves 12 de octubre de 2000, a horas 19:00, en el local sito en calle Rivadavia Nº 802 esq. Richieri de la ciudad de Tartagal, en los autos caratulados: "El Parque de Automotores S.R.L. c/Córdova, Julio Gerardo - Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. Nº B-79.617/96 del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 5ª Nominación, a cargo del Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría Nº 2 de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, el Martillero Eduardo Torino rematará al mejor postor, con la base de \$ 26.413,35 correspondiente a lo decretado a fs. 208, el inmueble embargado a fs. 08 vta., Matrícula Nº 7.684, Sección A, Manzana 83a, Parcela 12, del Dpto. San Martín (Tartagal), sito en calle Warnes Nº 985 de la ciudad de Tartagal, datos según cédula parcelaria. Extensión: Fte. 12,50 m., Cfte. 12,50 m., Cdo.

E. 20,00 m., Cdo. O. 20,00 m. Superficie 250 m². Límites: N. calle Warnes: S. Parcela 3 Matrícula Nº 76751, E. Parcela 1 Matrícula Nº 7.673; O. Parcela 11 Matrícula Nº 7.683. Se trata de un inmueble donde existe una vivienda edificada en su totalidad con mampostería de ladrillos y que posee lo siguiente: Una cocina comedor, con techo de chapas de zinc y cieloraso de cartón prensado; un pasillo interior comunicante, con placard, tres dormitorios, dos de ellos con vano placard, un baño de primera con revestimiento de azulejos en sus paredes, con bañera, inodoro, bidet, ducha y pileta lavamanos, un living comedor, el todo descripto con techos de chapas de zinc y cieloraso de material desplegable, con piso de mosaico calcáreo color rojo, un lavadero cubierto con techo de chapas de zinc, sin cieloraso, con piso de cemento alisado, posee entrada para vehículos; hacia el fondo posee un patio chico a cielo abierto, con piso de cemento alisado, con asador construido con ladrillos, perimetralmente posee paredes de ladrillos en su totalidad, hacia el frente de este inmueble existe una verja de hierro forjado con zócalos de ladrillos. Servicios de energía eléctrica, agua corriente, gas natural, cloacas, alumbrado público, sobre pavimento. El inmueble se encuentra ocupado por la señora Gladis Haydeé Torres, su señora madre y una hija menor, como locataria con contrato vigente hasta el día 22 de marzo de 2002. Forma de pago: 30% de contado y a cuenta del mismo en el acto del remate, con la Comisión de Ley (5%) y sellado del acta de remate por D.G.R. (1,25%) a cargo del comprador. Dentro de los cinco días de aprobado el remate se deberá depositar el saldo de precio en el Banco Salta S.A. a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. Edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Para visitas y mayores informes al Martillero Eduardo Torino, Córdoba 261, Tel. (0387) 4319102 - 156 832907. Salta. IVA Monotributo.

Imp. \$ 123,00

e) 10 al 12/10/2000

O.P. Nº 915

F. Nº 122.153

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Importante inmueble zona Monumento

El 11/10/00, a Hs. 19:00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 22.014,79,

el inmueble Catastro Nº 20.741, Sección "N", Manzana 6, Parcela 6, Dpto. Capital. Ubicado en Pje. Marañón Nº 98, Ciudad, S.T. 256,29 m². Jardín con verjas y rejas, 3 dormitorios con placares, living comedor, alfombrados, cocina comedor con mesada y alacenas, dos baños, garage techado, fondo con jardín, tapiado, pileta de natación irregular. En Planta Alta, lavadero, pieza y baño. Todos techos de losa, pisos cerámicos, en buen estado. Servicios: Luz, agua, cloaca, gas, alumbrado y pavimento. Ocupada por señora E. Noemí Pulido y la demandada en calidad de propietaria. Revisar el inmueble en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 50% de seña, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez Civil y Comercial 10^a Nominación, Secretaría Nº 2, en juicio s/Ejec. Hipotecaria; Expte. Nº C-55.536/00. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y 2 en Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago Nº 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 11/10/2000

O.P. Nº 895

F. Nº 122.124

Por: NESTOR R. JANDULA JUDICIAL BASE \$ 8.860,34

Casa s/terreno de 300 m², en Tres Cerritos

El día 11/10/00, a Hs. 18,30, en calle España Nº 955, de esta Ciudad (Colegio de Martilleros), por orden del Sr. Juez, Dr. Juan A. Cabral Duba, del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C., 12ava. Nom., Secretaría Nº 1, en juicio c/Colque, Simeón Reinaldo y otro s/Oficio Ley Nº 22.172, Expte. Nº 2C-56.397/00, remataré con la base de \$ 8.860,34 (correspondiente a 2/3 partes valor fiscal), con más el 5% Arancel de Ley y el 1,25% sello DGR, con pago en el acto del remate del 30% del precio de compra a cuenta del mismo, debiendo depositar el saldo del precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta en el Banco de Salta (el imp. a la venta del bien inmueble, Art. 7°, Ley Nº 23.905, no está incluido en el precio, lo que se abonará previo a la inscripción de la transferencia), el inmueble Cat. Nº 46.427, Manz. 72, Secc. K, Parc. 15, Dpto. Capital. Fte. 10 m. Fdo. 30 m. Ocupado por Eduardo y Tomasa Pérez como caseros. Ubicada en calle Los Nogales Nº 164. Cuenta con frente de granito con puerta de entrada y de garage de chapas y salón con único acceso de la calle por puerta de chapas. Pasillo piso de mosaicos calcáreos, que da a lavadero cubierto, 2 habitaciones, cocina y

baño. Estado general de conservación malo. No cuenta internamente con puertas, ventanas y sanitarios. Posee servicios de pavimento, alumbrado público, agua corriente, gas natural y luz eléctrica (cortados estos dos). No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Martillero Néstor Jándula, Tels. 4310479 y 4321663.

Imp. \$45,00

e) 09 al 11/10/2000

O.P. Nº 891

F. Nº 122.110

Por: HECTOR DONDIZ SAN MILLAN

JUDICIAL CON BASE

35% de inmueble rural de 26 Has. en El Carmen, Jujuy

El día 11/10/00 a Hs. 18.00, en calle J.M. Leguizamón 1156, de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 16.847,60, eq. a 2/3 de su valor fiscal, el 35% indiviso del inmueble rural identificado como Mat. B-3550, lote rural: 119 Padrón B-552, Dpto. El Carmen, San Vicente, Pcia. de Jujuy. Sup. según Título: 26 Has. (280 x 928.50 m.). Meioras: Una casa desocupada, 7 (siete) estufas para tabaco a gas natural (1 de ladrillos, 6 de adobes), un tendal con techo de chapas, una cámara para humedecer tabaco, un galpón, techo de chapas y paredes de adobes de 10 x 9 m. y piezas de construcción precaria, para personal jornalizado, desocupadas. Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Fernando Ramírez en calidad de casero, que trabaja para M.J. Zorrilla, quien planta tabaco en el lugar. Servicios: Energía eléctrica, gas natural, colinda con Finca El Chamical. La propiedad registra reserva de usufructo a favor de José Castaño Herrera y R. Solá S. de Castaño. Nota: Seg. L. 2.280/72 se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación, área de riego de ríos Perico y Grande. Ordena Sr. Juez C. y C., 12ava. Nom. En juicio c/Castaño, O.F. s/Medida Cautelar, Emb. Prev., Expte. Nº 2C-11.344/98. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial, 3 en El Tribuno de Salta y 2 en el Tribuno de Jujuy, inf. al expte. en horas de despacho o al Martillero actuante, Tels. 156841124 ó 4313382. Resp. N.I.

Imp. \$45,00

e) 09 al 11/10/2000

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. Nº 939

F. Nº 122.192

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Albarracín, Silvia Gladis vs. Reyes, Delia y/o sus Herederos - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal", Expte. Nº C-30.824/99, cita al demandado o a sus herederos, para que dentro del plazo de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese cuatro días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 2000. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 17/10/2000

O.P. Nº 880

F. Nº 122.099

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Velazco, Angel c/Olivares González; Edmundo Alberto; Toledo Roberto Belarmino y/o titular inmueble dominio 73210 - Adquisición del Dominio por Prescripción - Posesión Veinteñal - Anotación de Litis", Expte. Nº C-34.710/99, cita por edicto al Sr. Edmundo Alberto Olivares González, a fin de que comparezca a hacer valer su derecho, dentro del plazo de 6 días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento legal de proceder a designar como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publíquese por el término de 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de setiembre de 2000. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 09 al 13/10/2000

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 914

F. v./c. Nº 9.546

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en autos: "Empresa 20 de Febrero S.R.L. - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 2B-67.540/95, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, hace saber que con fecha 05 de octubre de 2000, se ha declarado la Quiebra de Empresa 20 de Febrero S.R.L., con domicilio en la Avda. A N° 101, del Barrio Santa Ana de la ciudad de Salta. Fijando hasta el día 29/11/00 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico. Fijando el día 14/02/01 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.). Fijando para el día

01/03/01 para el dictado de la resolución prevista por el Art. 36 L.C.Q. Fijando para el día 29/03/01 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). Fijando para el día 12/04/01 para las observaciones al informe general. Fijando para el día 11/05/01 para la observación de la fecha inicial de cesación de pagos propuesta por el síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado para actuar en las presentes actuaciones es el C.P.N. Eduardo Nadir, con domicilio en Avda. San Martín Nº 345. Secretaría, 06 de octubre de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 10 al 17/10/2000

O.P. Nº 892

F. v./c. Nº 9.545

En la ciudad de Salta, el día 01 de marzo de 2000, se ha declarado la Quiebra de los señores Hugo Omar Miguelez (D.N.I. Nº 6.025.288) y de María Ximena Miguelez Estofán (D.N.I. Nº 22.455.495), ambos con domicilio real denunciado en calle Ejército del Norte Nº 118 de Salta, Capital y se ha resuelto y ordenado a fojas 14-14 vta. 15 y 73 lo siguiente:

- 1. Ordenando la Anotación de la Quiebra en el Juzgado en lo Comercial del Registro de Juicios Universales y la notificación de la presente Quiebra a la Dirección General de Rentas.
- 2. Ordenando la Inhibición General de los Deudores para disponer y gravar sus bienes, a cuyo efecto ofíciese al Registro Inmobiliario, del Automotor, de Créditos Prendarios y a las Instituciones bancarias correspondientes.
- Ordenando la Inhabilitación de los fallidos conforme a lo dispuesto por el Art. 234 LCQ. Líbrese oficios a la D.G. de Inmuebles, Dirección General de Registro de la Propiedad Automotor.
- 4. Ordenando que la Fallida haga entrega al Síndico dentro de las 24 Hs. de posesión de éste, de todos sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder, como en el de 3°, con Inventario detallado de los mismos, como así también de la documentación y comprobantes del giro comercial.
- Ordenando la prohibición de hacer pagos a los Fallidos, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos.
- Ordenando la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos y su remisión al Síndico el que deberá proceder de conformidad a lo

dispuesto por el Art. 114 de la Ley de Concursos y Quiebras.

- 7. Ordenando se comunique la Declaración de Quiebra al Juzgado Federal, Cámara de Apelaciones Federal y Tribunales locales a los fines dispuestos por el Art. 132 de la LCQ.
- 8. Comunicando también la misma a los Bancos Oficiales y Privados.
- 9. Ordenando la publicación de edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial, con los recuados establecidos en el Art. 89 LCQ, como también en un diario de circulación comercial.
- 10. Disponiendo la prohibición de ausentarse del país a Hugo Omar Gregorio Miguelez y a María Ximena Miguelez Estofán. A cuyo efecto líbrense oficio a la Policía Federal, a la Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de la Provincia.
- 11. El Síndico designado en la presente Quiebra es el CPN Aldo Rubén Galup, con domicilio constituido en Avda. Entre Ríos Nº 920, con horario de atención al público los días martes y jueves de Hs. 17,30 a 20,30.
- 12. Fijando el día 18/10/2000, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos de los créditos.
- 13. Fijando el día 29/11/00 o el siguiente día hábil si éste fuese feriado para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los Arts. 35 y 200 de la Ley de C y Q.
- 14. Fijando el día 14/02/01 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la Presentación del Informe General, previsto en los Arts. 39 y 200 LCQ.
- 15. Ordenando la Venta de los Bienes de los Fallidos, difiriéndose la forma de realización de los mismos para la oportunidad en que queden determinados los bienes que componen el activo de aquéllos.
- 16. Ordenando la confección de un Inventario de la totalidad de los Bienes Pertenecientes a los Fallidos, de conformidad a lo establecido por el Inc. 10 del Art. 88 LC, designándose a tal fin inventariador al Síndico actuante.

Mandando se copie, registre y notifique.

Art. 89, Ley de Concursos y Quiebras. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 04 de octubre de 2000. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez; Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 09 al 12/10/2000

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 937

F. Nº 122.197

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Baigorria de Adet, Emilia Del Valle - Adet, Francisco Pascual - Concurso Preventivo", Expte. Nº C-50.722/00, hace saber:

- 1. Que con fecha 23 de marzo de 2000, se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Emilia Del Valle Baigorria de Adet y Francisco Pascual Adet, con domicilio real en calle Bolívar Nº 648, de la ciudad de Salta.
- Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Mario
 Córdoba, con domicilio en calle San Martín 1088,
 Dpto. 2, de esta ciudad de Salta.
- 3. Que se ha fijado plazo hasta el día 26 de octubre de 2000 como vencimiento del término para que los acreedores presenten al Síndico sus Pedidos de Verificación y Títulos Justificativos de sus Créditos, las que serán recibidas en el domicilio de calle San Martín Nº 1088, Dpto. 2, de esta ciudad de Salta, los días martes y jueves de Hs. 18,00 a 20,00.
- 4. Que se ha fijado el día 07 de diciembre de 2000 como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual y el día 07 de febrero de 2001 para la presentación del Informe General y el día 23 de febrero de 2001 para la Observación de este último.
- 5. Que se ha fijado el día 21 de diciembre de 2000 como fecha tope para que el Juzgado dicte la resolución prevista por el Art. 36 de la L.C.
- 6. Que se ha fijado el día 07 de febrero de 2001 para que el Concursado presente al Juzgado la propuesta prevista en el Art. 41 de la L.C.
- Que se ha fijado para el día 17 de abril de 2001, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa.
- 8. Que se ha establecido entre los días 20 de marzo de 2001 al 20 de abril de 2001 el período de Exclusividad previsto por el Art. 43 de la L.C.

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 05 de octubre de 2000. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 11 al 18/10/2000

O.P. Nº 855

F. Nº 122.082

El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dr. Guillermo Félix

Díaz, Secretaría de la Dra. María del Rosario Arias, en los autos caratulados: "Yarade, Oscar Miguel s/Concurso Preventivo"; Expte. Nº C-61.368/00, hace saber que con fecha 06 de setiembre de 2000 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Oscar Miguel Yarade, D.N.I. Nº 21.310.350, C.U.I.T. Nº 20-21310350-5, con domicilio real en Avda. Belgrano Nº 1517 y domicilio procesal constituido en calle 12 de Octubre Nº 898, ambos de esta Ciudad, habiéndose fijado hasta el día 26 de octubre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, ante el Síndico designado, C.P.N. Rodolfo Alberto Argenti, en el domicilio de calle Alsina Nº 670, de esta Ciudad, los días martes, miércoles y jueves de horas 16:00 a 20:00. Se fijó el día 07 de diciembre de 2000 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que el Síndico presente el Informe Individual previsto por el Art. 35 de la L.C.Q.; y el día 22 de febrero de 2001 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General dispuesto en el Art. 39 de la Ley Nº 24.522. Se fijó el día 12 de junio de 2001, a horas 09:00 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado a la misma hora, para que tenga lugar la audiencia informativa (Art. 45 de L.C.Q.). El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 03 de octubre de 2000. Dra. María del Rosario Arias. Secretaria (I.).

Imp. \$ 65,00

e) 06 al 12/10/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 952

R. s./c. Nº 8.785

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. María Graciela Saravia, hace saber que se tramitan los autos caratulados: "Raymunda Armella - Rectificación de Partida de Nacimiento", Expte. Nº 1C-46.891/99 y conforme al Art. 17 de la Ley Nº 18.248, podrá formularse oposición dentro de los 15 días hábiles

computados desde la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial, por un día y por el lapso de 2 meses. Fdo. Dra. María Graciela Saravia, Secretaria.

Se hace saber que los presentes autos tramitan con Beneficio de Litigar Sin Gastos, Expte. Nº 45.829/99, solicitado por Raymunda Armella de Zúñiga.

Sin cargo

e) 11/10 y 13/11/2000

O.P. Nº 940

F. Nº 122.191

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, 2º piso, comunica que con fecha 25 de setiembre de 2000 se ha homologado el acuerdo celebrado entre Mois Chami S.A. (cuyas tiendas llevan el nombre de Casa Beige) y sus acreedores, dando por concluido el concurso de Mois Chami S.A. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Salta. Capital Federal, 03 de octubre de 2000. Dr. Alberto Daniel Alemán, Secretario

Imp. \$ 10,00

e) 11/10/2000

O.P. Nº 911

F. Nº 122.145

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría del Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, en autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A. c/Pol, Teresita Graciela s/Ejecutivo - Embargo Preventivo"; Expte. Nº C-29.687/99, cita y emplaza a la demandada Teresita Graciela Pol, a fin de que comparezca hacer valer su derecho dentro del plazo de nueve (9) días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarle al señor Defensor Oficial que por turno corresponda, para que la represente en el juicio (Art. 343, 2ª parte del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días. Salta, 18 de agosto de 2000. Fdo. Dr. Marcelo I. Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 10 y 11/10/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 935

F. Nº 122.199

"PUEYRREDON II CONSTRUCCIONES S.R.L."

1°) Socios: Alberto Enrique Lemos, L.E. N° 4.391.624, C.U.I.T. № 20-04391624-7, argentino,

casado, de 58 años de edad, ingeniero, domiciliado en calle Los Arces Nº 601 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de Salta; Mariano Beccar Varela, L.E. Nº 5.525.254, C.U.I.T. Nº 20-05525254-9, argentino, casado, de 51 años de edad, arquitecto, domiciliado en calle Los Cebiles Nº 442 del Barrio Tres Cerritos de

esta ciudad de Salta y Luis Alberto Francisco Borelli, D.N.I. Nº 10.166.634, C.U.I.T. Nº 20-10166634-5, argentino, casado, de 48 años de edad, ingeniero, domiciliado en pasaje San Lorenzo Nº 150 de esta ciudad de Salta.

- 2º) Constitución: Mediante Instrumento Privado de fecha 29 de agosto de 2000, con firmas certificadas por la Escribana María Luisa Zilveti Arana.
- 3°) Denominación: "Pueyrredón II Construcciones S.R.L.".
- 4°) **Domicilio:** Con domicilio legal en esta provincia de Salta, estableciendo su sede social en avenida Virrey Toledo Nº 1245, Planta Baja, de esta ciudad de Salta.
- **5º) Duración:** Tres (3) años a partir de la inscripción del Contrato Social en el Registro Público de Comercio.
- 6°) Objeto: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Constructora: La realización de la construcción de un edificio de departamentos en los terrenos ubicados en calle Pueyrredón N° 252 de la ciudad de Salta; y b) Inmobiliaria: La adquisición del o de los terrenos necesarios para la construcción de dicho edificio y la comercialización, venta, financiación y permuta de las Unidades Funcionales (departamentos y/o locales), resultantes de la construcción de dicho edificio; la realización de tarea de intermediación y toda clase de operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones; actividad ésta que será ejecutada a través de profesionales matriculados.
- 7°) Capital Social: El capital se fija en la suma de Pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$ 42.300), formados por cuatrocientas veintitrés (423) cuotas de capital de Pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Alberto Enrique Lemos, ciento cuarenta y una (141) cuotas de Pesos cien (\$ 100) o sea Pesos catorce mil cien (\$ 14.100); señor Mariano Beccar Varela, ciento cuarenta y una (141) cuotas de Pesos cien (\$ 100) o sea Pesos catorce mil cien (\$ 14.100) y el señor Luis Alberto Francisco Borelli, ciento cuarenta y una (141) cuotas de Pesos cien (\$ 100) o sea Pesos catorce mil cien (\$ 14.100), aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en efectivo y el saldo será integrado en un plazo de dos años.
- 8°) Aministración y Representación: La administración de la sociedad será ejercida por los socios Alberto Enrique Lemos, Mariano Beccar Varela y Luis Alberto Francisco Borelli, quienes revestirán el carácter de Gerentes y tendrán la representación legal de la sociedad, obligando a la misma mediante la firma

conjunta de dos de cualesquiera de ellos, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Pueyrredón II Construcciones S.R.L.".

- 9°) Cierre del Ejercicio Social: El día 31 de julio de cada año.
- 10) Control Individual de los Socios: La fiscalización de las operaciones sociales, podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes en cualquier momento.

CERTIFICO que por Orden de la señora Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, se autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaría, 28 de setiembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 55,00

e) 11/10/2000

O.P. Nº 931

F. Nº 122,174

CABRA CORRAL S.A.

Inscripción de Directorio

En el Expediente Nº 14.204/00 caratulado "Cabra Corral S.A. Inscripción del Directorio" del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro a cargo de la Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, se hace saber que: Cabra Corral S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de marzo de 1977, Libro 39 C.S., folio 57, asiento 8.637, por Asamblea Ordinaria del día 08 de junio del año 2000, ha resuelto la constitución del nuevo directorio y sindicatura por el término de dos (2) años conforme el Art. 7º del Contrato Social, el que ha quedado conformado:

Presidente:

Sr. Néstor Virgilio Cervera, con domicilio en Balcarce 630, 5to. piso de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 8.178.162, de 53 años de edad, estado civil casado, Empresario.

Vicepresidente:

Sra. Olga Azucena Zurita de Cervera, con domicilio en Balcarce 630, 5to. piso de la ciudad de Salta, L.C. Nº 6.172.670, de 51 años de edad, estado civil casada, Empresaria.

Directores Titulares:

Dr. Horacio Patrón Costas, con domicilio en Paseo Güemes Nº 151 de la ciudad de Salta, L.E. Nº 5.409.273, de 53 años de edad, estado civil casado, Abogado.

Sr. Néstor Roberto Cervera, con domicilio en calle Zuviría 255, 3er. piso, Dpto. "D" de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 21.634.730, de 29 años de edad, estado civil casado, Empresario.

Sr. René Roque Barrera, con domicilio en Avda. Belgrano 2451, Dpto. 6 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 12.048.786, de 41 años de edad, estado civil casado, Ingeniero Agrónomo.

Directores Suplentes:

Sr. Enrique Adrián Livelli, con domicilio en calle Tucumán 275 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 14.302.831, de 39 años de edad, estado civil casado, Ingeniero en Construcciones.

Sr. Alberto Ramón Boggione, con domicilio en calle Los Eucaliptos 27, Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 8.172.875, de 54 años de edad, estado civil casado, Contador Público Nacional.

Síndico Titular:

Sr. Fernando Iglesias, con domicilio en Pje. Calchaquí 42 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 23.749.644, de 26 años de edad, estado civil soltero, Contador Público Nacional.

Síndico Suplente:

Sr. Edmundo Dante Sansó, con domicilio en calle Buenos Aires 723 de la ciudad de Salta, D.N.I. Nº 5.409.821, de 51 años de edad, estado civil divorciado, Contador Público Nacional.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03 de octubre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 11/10/2000

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 925

F. Nº 122.171

LEON VIDRIOS S.R.L.

Se notifica que el señor Edmundo José León, con domicilio en calle Los Laureles número 61 del Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad, transfiere como aporte de capital a León Vidrios S.R.L., el Fondo de Comercio de su propiedad denominado León Vidrios, ubicado en esta ciudad con frente a calle Pellegrini número 400 esquina calle Mendoza, domicilio también de la sociedad adquirente, que se constituye. Oposiciones en Escribanía Luis Alberto Allena, Avda. Sarmiento número 430 de Salta. Teléfono y Fax número 4214322.

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 17/10/2000

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 917

F. Nº 122.159

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio, a la Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 28 de octubre de 2000, a horas 10:00, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, cuyo temario será el que se detalla seguidamente:

ORDEN DEL DIA

- a) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
- b) Estado de Situación Patrimonial (Balance General) al 30 de junio de 2000.

Estado de Resultados al 30 de junio de 2000.

Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2000.

Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario al 30 de junio de 2000.

Memoria al 30 de junio de 2000.

- c) Estado de Capitales Mínimos al 30 de junio de 2000.
- d) Cumplimiento del Plan de Adecuación de Capitales Mínimos según Resolución Nº 25.804 emitida por Superintendencia de Seguros de la Nación denominada "Plan de Adecuación Gradual de Capitales Mínimos".
- e) Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. Nº 4.
- f) Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. Nº 4.
- g) Elección y/o reelección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes.
- h) Constitución de la Reserva Legal.
- i) Tratamiento de Resultados No Asignados.

Nota 1:

De acuerdo a nuestros Estatutos:

Artículo 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria

en la forma establecida en el Artículo 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Nota 2:

Depósito de Acciones: Artículo 238, Ley Nº 19.550: Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin

Presidente

Imp. \$ 125,00

e) 10 al 17/10/2000

O.P. Nº 909

F. Nº 122.143

SOCIEDAD NOROESTE ASESORES DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

La Sociedad Noroeste Asesores de Seguros S.A.. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse ambas en primera convocatoria el día 30 de octubre de 2000, a horas 08:00 y en segunda convocatoria el mismo día a horas 09:00, en la sede social de la Avda. Belgrano Nº 883, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

En Asamblea General Ordinaria:

- 1°) Elección de accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración sobre la aprobación de la Memoria, Balance, Estado de Resultados, Anexos Contables y toda otra medida relativa a la gestión económico financiera de la sociedad por el ejercicio cerrado al 30 de junio de 2000.

3º) Consideración sobre el aumento de capital social por capitalización de aportes irrevocables.

En Asamblea Extraordinaria:

1º) Consideración sobre la ratificación de la decisión adoptada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de setiembre de 2000, sobre la reconducción de la sociedad.

Los accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

Roberto Alfredo Castillo

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 10 al 17/10/2000

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 932

F. Nº 122.180

CONSULTORA DE LOS ANDES S.R.L.

Modificación Contrato

1°) Socios: En Salta - Capital, a los 19 días de julio de 1999, Sergio Hernán Robaldo Vargas, de 39 años de edad, casado, argentino, ingeniero, D.N.I. № 12.958.141, con domicilio en Avda. Einstein № 584, de la ciudad de Salta - Capital y Antonio Osvaldo Chiurazzi, de 64 años de edad, casado, argentino, comerciante, D.N.I. № 5.455.968, con domicilio en La Nueva Provincia № 2533, de la ciudad de Salta - Capital.

2°) Designación de nuevo Gerente: Se designa por unanimidad y en calidad de Gerente al Sr. Sergio Hernán Robaldo Vargas, D.N.I. N° 12.958.141, en reemplazo de Antonio Osvaldo Chiurazzi.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10 de octubre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 11/10/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 934

F. Nº 122.201

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta convoca a Asamblea General Ordinaria de afiliados Activos y Pasivos, para el día 01 de diciembre de 2000, a horas 15:00, en el Complejo Deportivo, sito en calle Zuviría Nº 1085 de esta Ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de un (1) Secretario y un (1) Prosecretario de Actas.

- 2º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio comprendido desde el 01 de julio de 1998 al 30 de junio de 1999.

p. "El Consejo Directivo del Sindicato de Luz y Fuerza Salta"

Vicente Sebastián Gutiérrez	José Osvaldo Nogales
Secretario de Hacienda	Secretario General
Imp. \$ 16,00	e) 11 y 12/10/2000

O.P. Nº 889

F. Nº 122.115

AGROSALTA COOP. DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Estimado socio: De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de octubre de 2000, a Hs. 08,00, en primera convocatoria, o a Hs. 09,00 en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en la calle 20 de Febrero 197 (E.P.), Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informe del Síndico, Auditoría y Actuario, correspondiente al 35 Ejercicio Social, cerrado el 30 de junio de 2000.
- 2º) Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativas Nº 20.337.
- 3º) Remuneración del Síndico.
- 4º) Elección de dos Consejeros Titulares por tres años y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

- 6º) Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 7º) Ratificación y aprobación de las compraventas de inmuebles, transferencias de boletos y cesiones de los mismos, operaciones hipotecarias y todos los actos realizados por el Consejo de Administración hasta el final del ejercicio.

El Consejo de Administración

Imp. \$ 60,00

e) 09 al 13/10/2000

AVISO GENERAL

O.P. Nº 950

R. s/c. Nº 8.783

PARTIDO JUSTICIALISTA DISTRITO SALTA

Salta, 09 de octubre de 2000

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los Artículos 14, 21 Inc. f) y cc. de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello,

El Consejo Provincial del Partido Justicialista de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º - Convocar a Reunión Ordinaria Anual al Congreso Provincial del Partido Justicialista, para el día sábado 11 de noviembre de 2000, a horas 10:00, en la sede central del Partido, sita en calle Zuviría Nº 938, de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- a) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- b) Informe del Consejo Provincial sobre labor cumplida.
- c) Informe de los Legisladores Nacionales y bloques de Legisladores Provinciales, sobre la labor cumplida.
- d) Aprobación de los estados contables.
- e) Designación de dos Congresales para firmar el Acta.
- f) Modificación de la Carta Orgánica Partidaria:

Consideración de proyectos de modificación del Art. 42, punto II, Cargos Electivos y referente a la incorporación del sistema de internas abiertas.

Art. 2º - Registrar, comunicar y archivar.

Osvaldo Rubén Salum Secretario General Consejo Provincial

Partido Justicialista

Juan Carlos Romero Presidente Consejo Provincial Partido Justicialista

Sin cargo

e) 11/10/2000

RECAUDACION

O.P. Nº 953

Saldo anterior\$ Recaudación del día 10/10/00\$	164.738,20 1.019,80
TOTAL\$	165.758,00

AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

¿DE QUE FORMA?

A través de los servicios:

- · Jurisprudencia Nacional.
- · Legislación Nacional.
- · Legislación Provincial.
- · Jurisprudencia Provincial.
- · Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- · Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA Y MODERNA SU NECESIDAD DE INFORMACION

Informes:

Boletín Oficial - Zuviría 490

C.P. 4400 - Salta

Tel./Fax: (0387) 4214780